

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO
RESOLUCIÓN GG/N°028/2020
(Del 23 de septiembre de 2020)

“Por la cual se delega a la funcionaria AGRIPINA CARRERA como Gerente de Finanzas Encargada”

EL GERENTE GENERAL DE EL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO,

En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Seguro Agropecuario, es una entidad autónoma creada mediante ley 68 de 15 de diciembre de 1975, subrogada por la Ley 34 de 29 de abril de 1996, por el cual se crea el Seguro Agropecuario y el Instituto de Seguro Agropecuario;

Que el artículo 5 de la Ley 34 de 29 de abril de 1996, establece que el manejo, dirección y administración del Instituto de Seguro Agropecuario, estará a cargo del Gerente General y mediante esta Ley tendrá la potestad o facultades de nombrar, destituir y trasladar de acuerdo a las disposiciones reglamentarias al personal del Instituto de Seguro Agropecuario;

Que en virtud de lo antes expuesto, la Secretaria General del Instituto de Seguro Agropecuario,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la servidora pública **AGRIPINA CARRERA**, portadora de la cédula de identidad personal N°4-149-400, como **GERENTE DE FINANZAS ENCARGADA**, a partir del 23 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la servidora pública **AGRIPINA CARRERA** a las facultades y funciones de:

1. Coordinar las actividades relacionadas con la obtención y manejo de ingresos, manejo de las inversiones, contabilidad institucional, asignaciones presupuestarias y transacciones fiscales o comerciales que se realizan en la institución.
2. Supervisar las actividades relacionadas con las erogaciones de los fondos asignados a la institución y autorizar con su firma, los desembolsos correspondientes. Confeccionar informes técnicos y estados financieros sobre bienes y patrimonios institucionales.
3. Autorizar el trámite para consecución o traslado de las partidas presupuestarias, solicitadas por las diferentes unidades administrativas. Preparar análisis periódicos sobre el comportamiento de la recaudación de los ingresos corrientes y de capital de la institución.
4. Participar en la evaluación de los aspectos financieros contenidos en los análisis y estudios que se realizan en la entidad sobre planes, programas y proyectos.
5. Representar a la institución ante personas e instituciones públicas y privadas en los aspectos que hacen a las competencias de la unidad a su cargo.
6. Definir los requerimientos de capacitación del personal a su cargo directo, requeridos para el mejoramiento en sus funciones y su futuro desarrollo.

7. Evaluar el desempeño del personal a su cargo directo y determinar y proponer las acciones y medidas que correspondan en caso necesario, de acuerdo a los métodos y procedimientos vigentes.
8. Evaluar la aptitud y potencial de postulaciones a ocupar puestos de trabajos bajo su supervisión directa, de acuerdo a los procedimientos vigentes.
9. Controlar la ejecución del presupuesto de la unidad bajo su responsabilidad en términos económicos y financieros Elaborar propuestas de reorganización de los métodos y procesos de trabajo que se realizan en el puesto que ocupa.
10. Controlar disponibilidad y estado de los recursos asignados al puesto que ocupa.
11. Programar los requerimientos de usos de recursos materiales asignados al puesto que ocupa.
12. Planificar y programar permanentemente las actividades y tareas del personal bajo su supervisión directa y eventualmente, las de aquellas bajo su supervisión indirecta.
13. Dirigir y coordinar directamente al personal inmediatamente dependiente y, a través de éste si es el caso, a otro personal indirectamente.
14. Ejecutar personalmente las tareas inderogables previstas en el puesto y aquellas afines al mismo, según sea necesario.
15. Controlar y evaluar el desempeño, el avance de actividades, el logro de resultados, el uso de los recursos y el propuesto de la unidad organizativa a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: COMPROMETER Y RESPONSABILIZAR al servidor público en mención, Administrativa, Penal y Civil de sus actos, acciones u omisiones en el ejercicio de su cargo descrito en el artículo segundo de esta Resolución.

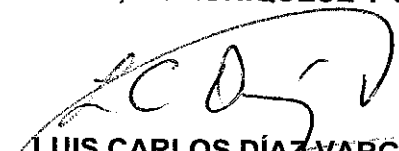
ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR en todas sus funciones, que actúa por delegación, por consiguiente las facultades y funciones que se le han delegado son intransferibles a otro Servidor Público.

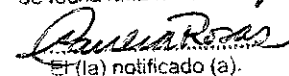
ARTICULO QUINTO: La delegación de las facultades y funciones que se le hace al servidor público descrito en la presente Resolución, es revocable por parte del GERENTE del ISA.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 34 de 29 de abril de 1996, artículo 5;

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE


LUIS CARLOS DÍAZ VARGAS
 Gerente General
 Instituto de Seguro Agropecuario

En la ciudad de Panamá a las 9:16 del día 24
 del mes septiembre del año 2020
 se notificó el (la) Sr (a) Arquina Herrera Rojas
 de la resolución N° 028
 de fecha 23 de sept. 2020

 Sr (la) notificado (a).

